REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 1955/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Paula Andrea GUEVARA OCHOA, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Pablo ARNAL, y el Co-Director, Dr. Alejandro MARIÑELARENA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Construcción de un filtro de arena lento para purificar agua a escala de piloto", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Leticia PELUSO, la Dra. Leda GIANNUZZI y el Mg. Guillermo JELINSKI, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Esp. Carlos Alberto TAGLIERO y el Dr. Leonardo Andrés CANO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Construcción de un filtro de arena lento para purificar agua a escala de piloto" presentada por la Ing. Paula Andrea GUEVARA OCHOA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. María Leticia PELUSO, Dra. Leda GIANNUZZI y Mg. Guillermo JELINSKI.

Miembros Suplentes: Esp. Carlos Alberto TAGLIERO y Dr. Leonardo Andrés CANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior